



**Oficio No. 2521**

Bucaramanga, 02 de agosto de 2021

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA**  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
L. C.

**PROCESO: EJECUTIVO –Reconstrucción de Expediente-**  
**DEMANDANTE: CONAVI NIT. 890.0913.341-0**  
**DEMANDADO: ALFONSO SERRANO ARDILA C.C. 13.834.518**  
**RADICADO: 68001 40 03 004 2001 00218 00**

De manera atenta me permito comunicarles que mediante providencia proferida en la fecha dentro del trámite de la referencia, comedidamente se dispuso oficiarles a fin que proceda a librar comunicación a todos los Despachos Judiciales del país, con el objeto que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado ALFONSO SERRANO ARDILA identificado con C.C. No. 13.834.518; cautelas éstas decretadas en procesos judiciales que se hayan adelantado, o incluso, actualmente se adelanten ante las respectivas agencias judiciales del caso. En el eventual caso de verificarse la existencia de medidas cautelares, se requiere que se proceda a adosar junto con la respectiva respuesta, los soportes que demuestren lo pertinente.

**Se informa que si la respuesta es negativa, por favor obviar remitir respuesta, siempre que se entenderá como negativa la misma.**

Al responder, favor citar íntegramente el número de radicado de la referencia. Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA**  
Secretario

Firmado Por:

Juan Felipe Salcedo Roa  
Secretario  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c8802f50faf49a9cabaa0d4520623c847c9b5973213dcec7314e1b83198243**  
Documento generado en 02/08/2021 01:32:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>